

381

grano; por lo que parece que en nada puede favorecer a  
Gabriel dho Díden, puer ésta devio presentarre á la  
Justicia, para que oyendo al ayuntam.<sup>to</sup> se examine  
dho Corporación, si la cosecha del presente año permitió  
semejante exportacion; pero la desmedida ambición d.  
Gabriel, no le ha permitido pararse ni obrarla tan ne-  
sarias formalidades, sobre lo que ya tienen practicadas  
gunas Diligencias. Mas sin embargo que les parece comba-  
ente á los que dicen, ponelo en noticia d. Ayuntam.<sup>to</sup> para q  
con su acostumbrado Zelo, trate de evitar tamaños malef.  
en ynteligencia, que de todo acurado ó detaminacion contra  
a los yncasres de este Pùblico, a quien representan; la p-  
testan en su nombre, para hacer quantos Recursos estimen  
necesarios. Acordaron = Que siendo de su alta aprobacion  
Oficio y Diligencias que han practicado los Caball. Diputados  
Procurador Sindico, en el negocio de su exposicion como ynt-  
erante á el beneficio y utilidad d. Pùb.<sup>co</sup>, se les dé como relo-  
da las devidas graci<sup>s</sup> prometiendole el ayun.<sup>to</sup> que conti-  
nen su buen Zelo en los varios negocios de su cargo, y en  
particular del de su Referencia pendiente en el Tribunal de Ju-  
ticia, Relativo á la Criminalidad que le resulta á Gabriel  
qual Guirao en dho negocio; para lo que les confiere suffi-  
ciencia y poder bastante por medio de este Decreto, del que o-  
caso necesario se les librara el Oportuno Testimonio. Y  
tambien acuerdan: Que para evitar los males que son  
consecuentes por la Comision que parece se halla al co-

